



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente nº: 6923/2025

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ESPECIAL INTERÉS Y BECAS A DEPORTISTAS 2025

RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y en concreto:

- Informe técnico del área
- Informe jurídico
- Fiscalización

Por lo tanto, y de conformidad con las facultades que el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 2340/2023 por lo que se atribuye competencias a esta concejalía, y según la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de d) Participación en competiciones oficiales federadas de especial interés. e) Becas para desplazamientos a deportistas federados de deporte de equipo para asistencia a entrenamientos y partidos/encuentros oficiales., esta concejalía delegada

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de d) Participación en competiciones oficiales federadas de especial interés. e) Becas para desplazamientos a deportistas federados de deporte de equipo para asistencia a entrenamientos y partidos/encuentros oficiales. que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 10.000 €, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Así como, ordenar la publicación en cualquier otro medio que se considere adecuado.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como miembro/s de la comisión de valoración a Antonio Castillo Álvarez, Mercedes Ramírez Ríos e Inmaculada Carmona Gallardo..

Así lo mandó y firma la Concejalía delegada y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCALÁ LA REAL, PARA: 4) PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERÉS. 5) BECAS PARA DESPLAZAMIENTOS A DEPORTISTAS FEDERADOS DE DEPORTE DE EQUIPO.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que promueve el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real de acuerdo con lo que está establecido en la legislación general básica en esta materia, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con la finalidad de fomentar:

d) Participación en competiciones oficiales federadas de especial interés.

e) Becas para desplazamientos a deportistas federados de deporte de equipo para asistencia a entrenamientos y partidos/encuentros oficiales.

Artículo 2. Beneficiarios.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas, asociaciones y clubes deportivos de Alcalá la Real.

Las asociaciones y clubes deportivos que quieran optar a la convocatoria de estas subvenciones esta convocatoria deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1.- Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan fijado su domicilio social en la localidad de Alcalá la Real. Así mismo, será obligatorio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Alcalá la Real.

2.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

3.- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

4.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art.13 de la LGS.

Quedan excluidas:

a) Los programas o actividades que vengan regulados en otras bases del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

b) Los programas o actividades que se realicen en instalaciones deportivas privadas, salvo que se consideren de interés público, previa valoración por el órgano municipal competente.

c) Los clubes y asociaciones deportivas que no estén constituidos oficialmente y carezcan del número de registro de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

La concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de **10.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 340 48900 del Presupuesto de Gastos de 2025.

En aplicación de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones -RGS-, se establece una cuantía adicional equivalente al incremento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de la modificación de créditos que, en su caso, se realice, quedando condicionada a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Artículo 4. Período de ejecución objeto de subvención

Serán objeto de subvención aquellos proyectos y/o actividades de las asociaciones beneficiarias y deportistas que se realicen entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, o en función del deporte que se trate por temporada deportiva (2024/25).

Artículo 5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de **15 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la persona interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 6.

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Artículo 6. Documentación a presentar

De conformidad con lo dispuesto en el art 13.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, junto a la solicitud se acompañará:

- Declaración responsable suscrita por el solicitante de que reúne los requisitos para solicitar la subvención.
- Memoria descriptiva de las actividades previstas para las que se solicita la subvención y presupuesto de esta con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas, incluyendo número de deportistas participantes por campeonato solicitado, pruebas en las que participan, resultados y clasificaciones obtenidas.

Junto a la siguiente documentación específica:

- a) Copia del CIF de la entidad.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- b) Copia del Número del Registro de la Junta de Andalucía.
- c) Composición actual de la Junta Directiva de la entidad.
- d) Certificación del número de socios y deportistas de la entidad en la presente temporada segregada por sexo.
- e) Plan financiero: Que deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder.
- f) Documento de compromiso de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través del Área de Deportes en las actividades que éste organice mediante la participación de los miembros y técnicos de la entidad solicitante, con carácter gratuito y con un máximo de sesenta horas /año. A tal efecto se realizará informe por el técnico competente del Área de Deportes acreditando la puntuación obtenida por las diferentes participaciones.

- Para participar en los procedimientos de concesión de subvenciones para **participación en competiciones oficiales Federadas de especial interés** (punto d del art. 1), además se deberá acompañar a la solicitud:

- Para deportistas individuales que compitan y pertenezcan a un club que cumpla los requisitos del art. 2:

- Solicitud.
- Calendario oficial de la competición en la que va a participar.
- Certificado de la federación correspondiente acreditativo de la clasificación obtenida en fases previas, reflejando el derecho a participar en fase autonómica, nacional o internacional.
- Facturas justificativas de desplazamientos, alojamiento inscripciones y licencias federativas.

- Para deportes colectivos que compitan y pertenezcan a un club que cumpla los requisitos del art. 2:

- Solicitud.
- Calendario oficial de la competición en la que va a participar.
- Certificado de la federación correspondiente acreditativo de la clasificación obtenida en fases previas, reflejando el derecho a participar en fase autonómica, nacional o internacional.
- Facturas justificativas de desplazamientos, alojamiento inscripciones y licencias federativas.

- Para optar a las **becas para desplazamientos a deportistas federados de deporte de equipo para asistencia a entrenamientos y partidos/encuentros oficiales** (punto e





Ayuntamiento de Alcalá la Real

del art. 1).

Requisitos:

1. El/la deportista ha de estar matriculado en un centro Educativo de enseñanza reglada y que no exista en Alcalá la Real. (*excepto para los deportistas de las aldeas).
2. El/la deportista ha de comprometerse a acudir a los entrenamientos y partidos oficiales.

Documentación necesaria:

- Solicitud del deportista.
- Fotocopia de matrícula.
- Informe del entrenador/a del club que acredite los entrenamientos y partidos a los que ha asistido, especificando las fechas de entrenamientos y partidos totales realizados durante la temporada)

Artículo 7. Subsanación de solicitudes

Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la misma o no se acompañara de la documentación relacionada en el artículo 6, o no se hayan podido recabar los documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación se presentarán de forma telemática, en caso contrario, no serán admitidos.

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones reguladas mediante las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Artículo 9. Procedimiento para la concesión de la subvención

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Artículo 10. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

A) Para la participación en competiciones oficiales federadas de especial interés. (no se podrán solicitar la participación en competiciones que hayan sido subvencionadas en otras convocatorias de este ayuntamiento)

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) **Ámbito territorial de participación (0-10 puntos):**

a. PROVINCIAL

- i. Número de jornadas a participar (0-2 puntos)
- ii. Número de deportistas (de la entidad solicitante) a participar en el evento y su perfil deportivo. (0-2 puntos)
- iii. Puesto obtenido en el evento deportivo. (0-2 puntos)

b. AUTONÓMICO

- i. Número de jornadas a participar (0-3 puntos)
- ii. Número de deportistas (de la entidad solicitante) a participar en el evento y su perfil deportivo (0-3 puntos)
- iii. Puesto obtenido en el evento deportivo (0-3 puntos)

c. NACIONAL

- i. Número de jornadas a participar (0-5 puntos)
- ii. Número de deportistas (de la entidad solicitante) a participar en el evento y su perfil deportivo (0-5 puntos)
- iii. Puesto obtenido en el evento deportivo (0-5 puntos)

d. INTERNACIONAL

- i. Número de jornadas a participar (0-8 puntos)
- ii. Número de deportistas (de la entidad solicitante) a participar en el evento y su perfil deportivo (0-8 puntos)
- iii. Puesto obtenido en el evento deportivo (0-8 puntos)

b) **Coste total de la participación en la competición (0-10 puntos).**

Artículo 11.- Criterios de cuantificación individualizada subvención

Una vez valorados todos los proyectos presentados, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, dividiéndose la cuantía asignada a cada concepto de la convocatoria entre la suma total de puntos de los interesados, obteniéndose así el valor





Ayuntamiento de Alcalá la Real

unitario del punto. Seguidamente se multiplicarán los puntos obtenidos por cada beneficiario por ese valor unitario para obtener el respectivo importe de la ayuda a percibir. (Se podrá exigir una puntuación mínima para la obtención de la ayuda, a fin de asegurar la realización de la actividad propuesta).

No obstante, la cantidad obtenida no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto, el eventual exceso se distribuirá entre los beneficiarios que no incurrir en él, a razón de dividir ese excedente entre la suma total de puntos de éstos; se obtiene así un nuevo valor unitario del punto que se multiplicaría por la puntuación respectiva para obtener la cantidad a asignar en este segundo reparto.

Artículo 12. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el Área de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será, conforme establece el art 5.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real el que tenga atribuida las funciones para autorizar y disponer gastos conforme la legislación de régimen local, pudiendo ser delegadas dichas atribuciones de acuerdo con la citada legislación

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierta la convocatoria o no agotar el crédito total previsto.

Artículo 13. Plazo de resolución y de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acto de concesión sustituye la notificación y produce los mismos efectos, en aplicación del artículo 45 de la LPAC, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. La publicación se hará en el plazo de diez días desde la aprobación y se publicará en el Tablón

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su





Ayuntamiento de Alcalá la Real

notificación.

Artículo 14. Aceptación de la subvención

La subvención se entenderá tácitamente aceptada por la entidad beneficiaria por el transcurso de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de la resolución de concesión sin que haya manifestado expresamente sus objeciones.

Artículo 15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud de la entidad beneficiaria, el importe, la actividad, el plazo de ejecución y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias que realicen una propuesta motivada de modificación de los plazos de ejecución o de otras obligaciones en los términos expresados en el párrafo anterior, deberán dirigir una solicitud al Área Participación Ciudadana e Igualdad presentándola en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La propuesta se considerará desestimada si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su presentación, no se ha dictado resolución expresa.

No se entenderán como modificaciones las desviaciones presupuestarias.

En caso de que se produzca una desviación entre el presupuesto previsto para la actividad subvencionada y el realmente ejecutado, será necesario justificar este aspecto en la memoria de actividades.

Artículo 16. Reformulación

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la reformulación de la solicitud presentada para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del Área de Deportes u órgano competente se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 17. Pago y forma de justificación de la subvención

Como carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió. No obstante, se podrán realizar pagos anticipados hasta el 80% con carácter previo a la justificación, cuando así se justifique por la naturaleza o fines de la subvención. El 20% restante, se percibirá tras la justificación.

Junto a la justificación económica se adjuntará la memoria deportiva/proyecto, objeto de la subvención, la cual deberá entregarse antes del día 31 de diciembre del año en curso.

El plazo máximo de justificación no podrá exceder de 3 meses desde la realización del pago, salvo que se acredite que la duración o calendario de la actividad supera ese plazo. En defecto de plazo específico, se entenderá aplicable el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

La justificación de la subvención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Bases reguladora para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá la Real publicada en el BOP de Jaén, núm. 176 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Artículo 18. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en lo que resulten de aplicación, así como nombrar a un director técnico, que coordinará el trabajo de los equipos y mantendrá las relaciones oportunas con el Área de Deportes para el funcionamiento del Programa.

Serán funciones del Director Técnico.

1. Informar al Área de Deportes del funcionamiento y necesidades de sus equipos.
2. Entregar al Área de Deportes la documentación sobre los equipos que les sea requerida y dentro de los plazos que se establezcan.
3. Solicitar y controlar el uso de horarios de instalaciones deportivas municipales por parte de estos equipos.
4. Hacer de portavoz e intermediario entre el club y el Área de Deportes para todo lo referente a este programa.

El incumplimiento de dichas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Artículo 19. Infracciones y Sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y al Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Artículo 20. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

Artículo 21. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcalá la Real, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante. Alcalá la Real tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de la subvención, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de





Ayuntamiento de Alcalá la Real

forma permanente con las finalidades de gestión documental y archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos, para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.

Artículo 22. Causas de reintegro

Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el/la perceptor/a estará obligado a reintegrar el exceso.

Asimismo, también estará obligado a reintegrar, la entidad que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa de la LGS. 37. Causas de reintegro.

Artículo 23. Publicidad.

Con relación a todas las actividades financiadas para el desarrollo de torneos o similares será obligatorio realizar cartelería donde figuren los distintos anagramas del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Área de Deportes como patrocinio de la misma. Estos se enviarán en la medida de lo posible, al Área de Deportes en su formato jpg, para inclusión en las distintas redes sociales. Dichos anagramas deberán fijarse también en las distintas equipaciones para el caso de participación en competiciones federadas.

La Concejala de Deportes
Belén Ramírez Santiago.
(Firmado electrónicamente)



CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CLUB

Dº/Dª. _____

Secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

En base a los datos obrantes en mi poder, que los datos que figuran a continuación son ciertos:

El club cuenta con _____ socios y _____ socias.

El club cuenta con _____ deportistas masculinos y _____ deportistas femeninas.

Alcalá la Real, a _____ de _____ de _____.

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____



**COMPROMISO COLABORACIÓN CON LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.**

Nombre y apellidos: _____

D.N.I. _____

Actuando en representación del club/asociación deportiva _____

Muestro mi conformidad a la colaboración del personal del club con aquellas actividades que organice el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y para la que requiera de nuestra participación, con un límite de 60 horas al año.

Fdo. _____

Alcalá la Real, a ____ de _____ de ____.



PLAN FINANCIERO

Nombre y apellidos _____ con DNI _____

como secretario/a del club/asociación deportiva _____

CERTIFICA

Que para el desarrollo de la actividad/proyecto para la que solicita subvención, se financiará de acuerdo al siguiente:

GASTOS PREVISTOS

1.-Gastos de desplazamientos y alojamiento	€
2.-Gastos de jueces y árbitros	€
3.-Gastos inscripciones	€
4.-Gastos licencias	€
5.-Gastos personal (entrenadores, médicos...)	€
6.-Gastos organización	€
7.-Gastos material deportivo y/o sanitario	€
8.-Premios/trofeos	€
9.-Seguros	€
10.- Otros	€
TOTAL	

INGRESOS PREVISTOS

1.-Aportación solicitante	€
2.-Cuotas socios/as y abonados/as.	€
3.-Ingresos taquilla-venta entradas/barras...	€
4.-Publicidad (sponsor)	€
5.-Ingresos por inscripciones o participaciones	€
6.-Otros ingresos o subvenciones	€
7.-Subvención solicitada al Exmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real	€
8.- Otros	€
TOTAL	

VºBº El Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo. _____

Fdo. _____





Ayuntamiento de Alcalá la Real

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.-PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDEADAS DE ESPECIAL INTERÉS.

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA

DEPORTISTAS Y COMPETICIONES EN LAS QUE HAN PARTICIPADO

CAMPEONATO EN EL QUE HAN PARTICIPADO	FECHAS DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	NUMERO DE DEPORTISTAS	RESULTADOS OBTENIDOS

GASTOS REALIZADOS POR CAMPEONATO

NOMBRE DEL CAMPEONATO		
	IMPORTE EN €	Nº DE FACTURA
LICENCIAS		
INSCRIPCIONES		
OTROS GASTOS FEDERATIVOS		
DESPLAZAMIENTOS		
ALOJAMIENTO		
MANUTENCIÓN		

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

OTROS :		
TOTAL		

GASTOS REALIZADOS POR CAMPEONATO		
NOMBRE DEL CAMPEONATO		
	IMPORTE EN €	Nº DE FACTURA
LICENCIAS		
INSCRIPCIONES		
OTROS GASTOS FEDERATIVOS		
DESPLAZAMIENTOS		
ALOJAMIENTO		
MANUTENCIÓN		
OTROS :		
TOTAL		

GASTOS REALIZADOS POR CAMPEONATO		
NOMBRE DEL CAMPEONATO		
	IMPORTE EN €	Nº DE FACTURA
LICENCIAS		
INSCRIPCIONES		
OTROS GASTOS FEDERATIVOS		
DESPLAZAMIENTOS		
ALOJAMIENTO		
MANUTENCIÓN		

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

OTROS :		
TOTAL		

GASTOS REALIZADOS POR CAMPEONATO		
NOMBRE DEL CAMPEONATO		
	IMPORTE EN €	Nº DE FACTURA
LICENCIAS		
INSCRIPCIONES		
OTROS GASTOS FEDERATIVOS		
DESPLAZAMIENTOS		
ALOJAMIENTO		
MANUTENCIÓN		
OTROS :		
TOTAL		

GASTOS REALIZADOS POR CAMPEONATO		
NOMBRE DEL CAMPEONATO		
	IMPORTE EN €	Nº DE FACTURA
LICENCIAS		
INSCRIPCIONES		
OTROS GASTOS FEDERATIVOS		
DESPLAZAMIENTOS		
ALOJAMIENTO		
MANUTENCIÓN		

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

OTROS :		
TOTAL		
GASTOS REALIZADOS POR CAMPEONATO		
NOMBRE DEL CAMPEONATO		
	IMPORTE EN €	Nº DE FACTURA
LICENCIAS		
INSCRIPCIONES		
OTROS GASTOS FEDERATIVOS		
DESPLAZAMIENTOS		
ALOJAMIENTO		
MANUTENCIÓN		
OTROS :		
TOTAL		

TOTAL GASTOS	
Licencias	
Inscripciones	
Otros gastos federativos	
Desplazamientos	
Alojamiento	
Manutención	
Otros	
TOTAL	

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:

